



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA No. 2023 - 00073
DEMANDANTE: FUNDACIÓN APOYO
DEMANDADO: GENNY PATRICIA FONTECHA CUIBIDES Y OTRO

Al Despacho de la señora Jueza para lo que se sirva proveer, solicitud de secuestro allegada al correo el 5 de abril del año en curso (Folio 13). Lebrija, abril 25 de 2024.

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LEBRIJA, SANTANDER

Lebrija, abril veinticinco (25) de dos mil veinticuatro (2024)

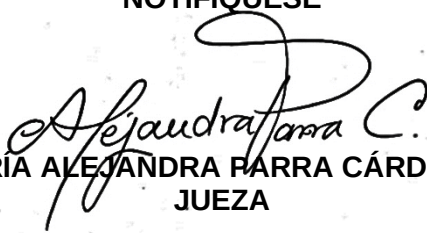
De conformidad con la constancia secretarial que antecede, este estrado judicial procede a ordenar:

1. Registrado el embargo del inmueble de matrícula inmobiliaria No. **300- 178856** de propiedad del demandado **CARLOS ALBERTO PEREZ ROSALES**, se decreta su **SECUESTRO**.

Para esta diligencia se comisiona al señor Alcalde de Lebrija, con amplias facultades para subcomisionar, designar, relevar, posesionar al secuestre designado de la lista de auxiliares de la justicia, fijarle honorarios por la suma equivalente a diez salarios mínimos legales diarios vigentes, resolver oposiciones y obviar cualquier situación que se presente en el transcurso de la misma. (Arts. 37 a 40 del C.G.P).

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso, solicitando su pronto diligenciamiento y devolución.

NOTIFIQUESE


MARÍA ALEJANDRA PARRA CÁRDENAS
JUEZA